



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BUGA VALLE (Documento 24), Queda para proveer, **agosto 24 de 2023**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1889

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **MARÍA FANNY MESSA DE LLANOS**
Rad. No.: 761114003003-**2022-00297**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por COMOSIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE BUGA, el día 11 de mayo de 2023.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **PONER** en conocimiento, el escrito allegado por **COMISIONES CIVILES SECRETARIA DE GOBIERNO de Buga**, en el que hace la devolución del DESPACHO COMISORIO 003, diligenciado el 09 de mayo de 2023, donde el bien quedo debidamente secuestrado.

CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 096.

El anterior auto se notifica Hoy
25 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0104bf7cf5bf7a1006396d537d92fdc41540be9f55f8a61d1f2acf3589e34605**

Documento generado en 24/08/2023 10:51:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd477636282621c5e9d8750cec139ecaf1058953e1de7aa8ee673775b518053**

Documento generado en 25/08/2023 06:58:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**